

 REGIONAL HUILA CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA COMITE EVALUADOR EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA PRELIMINAR PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-HU-CDATH-003-2025					
FECHA INICIAL	16 de marzo de 2026				
FECHA FINAL	17 de marzo de 2026				
OBJETO	45, 95XN, 370 suministros de materiales de formación para la producción de centro y el Laboratorio de Calidad de Café y Cacao en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.				
PROPONENTE		SUNGER SAS			
VALOR DE LA OFERTA		56 mil millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos mil/56 (\$1.846.700)			
FACTOR: OFERTA ECONOMICA		CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación del mismo. 2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II. 3. Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable materialmente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. 4. Salvo si pagaran los precios cotificados y por tanto, no se incrementará como alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formulada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponden. El SENIA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de los cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitados por el PROPONENTE las deducciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENIA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidos la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se la requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La propuesta económica debe registrar los precios unitarios e IVA respectivo si pertenece al régimen común. De igual forma, deberá establecer en el aplicativo el valor global de la misma. Es decir, que el proponente es responsable de incluir el impuesto IVA, puesto que, en caso contrario, este nuevo valor no podrá ser facturado por el SENIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar culpa del equipo contratista. Presentar sus propuestas en PERSONAS COLOMBIANAS. Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación (C-MAN-EI), y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente: C-MAN-DE-RECIBIR MENOS O IGUAL DE C-OFFERTAL. El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyos datos presenten una dispersión por ítem superior al 20%, el valor del ítem establecido en el presupuesto oficial.		X			El oferente debe aclarar y justificar el valor probable artificialmente de todo su oferta, los solicita explicar por escrito y en detalle su oferta. Se solicita explicar por escrito y en detalle su oferta. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis de su viabilidad durante la vigencia del contrato y conforme a la ecuación: Oferta + Costo del ítem, servicios o obra (sucesos, equipos, personal) + gastos generales + impuestos + utilidad. El oferente debe incluir junto con la justificación y valoración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DINM como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.
RESULTADO EVALUACION OFERTA ECONOMICA		ACLMAR			
FACTOR: OFERTA TECNICA		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Deberá ser presentado conforme al Formulario 5. La oferta debe cumplir con calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública. Se verificará que los servicios ofrecidos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí establecidos, en las cantidades y cantidades unitarias y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de la misma. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos solicitados será ADMITIDA. Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar la correcta ejecución en mínimo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, en cumplimiento con lo manifestado en la Ley 1880 de 2018. Para lo cual el objeto deberá estar relacionado con la presente convocatoria pública y cuya sumatoria de los valores de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial establecido por la Entidad. Para lo cual cuando se pretende acreditar experiencia con entidades públicas, deberá adjuntar con la propuesta la certificación expedida por la entidad contratante o copia íntegra del contrato ejecutado y acta de liquidación en la que se demuestre su correcta ejecución. Cuando se pretende acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación, la factura electrónica de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, se pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. Esta exigencia resulta necesaria, toda vez que la capacidad del proceso que se va a contratar requiere que el contratista tenga la capacidad, identidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.		X			El oferente deberá subsumir la Oferta Técnica toda vez que se identifica una inconsistencia, en cuanto a que la descripción técnica del ítem 1 no coincide plenamente con las características de la misma ofertada. Debe aclararse si considera un requisito subsumible.
FACTOR: OFERTA TECNICA SST		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
IN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL CON PERSONAL A CARGO			X		El oferente debe subsumir Certificado de implementación del SG-SST Formado por el Representante legal y responsable del SG-SST (Formato 7 - GECOM F-065 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad)
1. Certificado de implementación del SG-SST Formado por el Representante legal y responsable del SG-SST (Formato 7 - GECOM F-065 Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad)			X		
2. Fotografía de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST		X			CUMPLE
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por ARI, o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.11) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la actualización de estándares mínimos aplicables; o el puntaje obtenido es menor al 80%		X			CUMPLE
IN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL					
1. Certificación Formada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				X	N/A
2. Certificado Afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.				X	N/A
RESULTADO EVALUACION OFERTA TECNICA		SUBSANAR			
RESULTADO EVALUACION ECONOMICA Y TECNICA PRELIMINAR					
RESULTADO COMPONENTE ECONOMICO		ACLMAR			
RESULTADO COMPONENTE TECNICO		SUBSANAR			
OBSERVACION		Se recuerda Sentencia No. 28855 del Consejo de Estado, la cual consideró que: "Lo subsumible es aquello que, a pesar de que se forme, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsumir aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 90 de la Ley 80 de 1993 (...)". Lo anterior supone que lo subsumible son las inequivalencias o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1250 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje..."			
RESULTADO TOTAL		ACLMAR / SUBSANAR			